



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 03 -2023/MPS-CSP

AL : ING. JUAN MANUEL ANTON ANTON
GERENTE MUNICIPAL.

ASUNTO : DECLARACION DESIERTO

REFERENCIA : - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2023-MPST-CSP-1
- “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SLURRY SEAL, PARA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. MICAELA BASTIDAS I Y II ETAPA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIAL DE SECHURA – PIURA” CUI N° 2196043.
- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FECHA : Sechura, 16 de mayo 2023



Me es grato dirigirme a Usted, y a la vez informarle lo siguiente:

Dicho procedimiento de selección fue convocado al amparo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, cuyo Reglamento fue aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su ic, en adelante el Reglamento.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 066-2023-MPS/GM del 23 de marzo 2023, se aprueba el expediente de contratación, para que realice el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MPS-CSP-1, cuyo objeto de la convocatoria es para la contratación del servicio de Suministro y colocación de SLURRY SEAL, para OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. MICAELA BASTIDAS I Y II ETAPA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIAL DE SECHURA – PIURA” CUI N° 2196043

Que, con fecha 21 de abril del 2023, se convocó el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MPS-CSP-1, cuyo objeto de la convocatoria es para la contratación del servicio de Suministro y colocación de SLURRY SEAL, para OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. MICAELA BASTIDAS I Y II ETAPA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIAL DE SECHURA – PIURA” CUI N° 2196043

Que, mediante ACTA de fecha 10 de mayo 2023, el Comité de Selección Permanente, designados con RESOLUCION GERENCIAL N° 080-2023-MPS/GM, del 11 de abril del 2023, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MPS-CSP-1, cuyo objeto de la convocatoria es para la contratación del servicio de Suministro y colocación de SLURRY SEAL, para OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. MICAELA BASTIDAS I Y II ETAPA, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIAL DE SECHURA – PIURA” CUI N° 2196043, el mismo que fue declarado desierto, porque no se presentaron ofertas, para mejor constancia se adjunta reporte de presentación de ofertas.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE

... (2) Continúa INFORME N° 03-2023/MPS.CSP

Que, de acuerdo al artículo 65° del Reglamento de Contrataciones del Estado se describe:

- 65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- 65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- 65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública o concurso público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada". (El énfasis es agregado).

Bajo ese contexto del párrafo precedente, se le sugiere que se coordine con el área usuaria (Sub-Gerencia de Infraestructura) para que evalúe, porque no se permitió la conclusión del procedimiento y adopte las medidas correctivas si las hubiera.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y acciones que usted estime pertinentes.

Atentamente,

ING° RAÚL A. REYES PALACIOS
PRESIDENTE

ING° CLARITA NATALY SALAZAR PRADO
1ER MIEMBRO

LIC. ADM. GABY A. ROQUE QUEREVALÚ
2DO MIEMBRO